

SAC-02000-2024

San José, 13 de Noviembre de 2024

Señores(as):

José Pablo Brenes Campos, Katherine Phillips Quesada, William Emilio Fernández Hernández, Jose Arévalo Ascensio

Referencia : ACUERDO 9874-III DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS DEL 07/11/2024. Aclaraciones al acto de adjudicación de la Licitación Mayor n.º 2023LY-000028-0001000001: Adquisición de una solución tecnológica integral y consultoría para el análisis, diseño, implementación, operación, migración de datos, puesta en producción, post implementación, mantenimiento y servicios de soporte que cubra los procesos financieros y administrativos para el Grupo INS . PUBLICO

Para su conocimiento y acciones correspondientes, les comunico que la Junta Directiva del INS en sesión ordinaria n.º 9874, artículo III del 7 de noviembre del 2024, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia:

La señora presidente, **Licda. Gabriela Chacón Fernández** somete a conocimiento de los señores directores el oficio DFA-02233-2024 del 6 de noviembre del 2024 de la Dirección Financiera Administrativa, que a su vez incorpora el oficio PROV-05872-2024 de ese mismo día del Departamento de Proveeduría. En ambos oficios se solicita a esta Junta Directiva aclaraciones sobre el acto final de adjudicación que emitió mediante el acuerdo 9823-I del 13 de febrero del 2024, respecto a la Licitación Mayor n.º 2023LY-000028-0001000001: "Adquisición de una solución tecnológica integral y consultoría para el análisis, diseño, implementación, operación, migración de datos, puesta en producción, post implementación, mantenimiento y servicios de soporte que cubra los procesos financieros y administrativos para el Grupo INS". Dichos oficios y la presentación que los acompaña, pasarán a formar parte del expediente de esta acta.

La Junta Directiva **CONSIDERANDO:**

Primero: Que ha tenido conocimiento del oficio DFA-02233-2024 del 6 de noviembre del 2024 de la Dirección Financiera Administrativa, así como del oficio PROV-05872-2024 de ese mismo día del Departamento de Proveeduría.

Segundo: Que en el oficio DFA-02233-2024 del 6 de noviembre del 2024 de la Dirección Financiera Administrativa, así como en el oficio PROV-05872-2024 de ese mismo día del Departamento de Proveeduría, se solicita a esta Junta Directiva aclaraciones sobre el acto final de adjudicación que emitió mediante el acuerdo 9823-I del 13 de febrero del 2024 respecto a la Licitación Mayor n.º 2023LY-000028-0001000001: "Adquisición de una solución tecnológica integral y consultoría para el análisis, diseño, implementación, operación, migración de datos, puesta en producción, post implementación, mantenimiento y servicios de soporte que cubra los procesos financieros y administrativos para el Grupo INS". Las aclaraciones solicitadas son específicamente en cuanto a la cuantía del monto máximo anual adjudicado de la contratación de cita y la vigencia contractual.

Tercero: Que de conformidad con los oficios DFA-02233-2024 del 6 de noviembre del 2024 de la Dirección Financiera Administrativa y PROV-05872-2024 de ese mismo día del Departamento de Proveeduría, las aclaraciones solicitadas en ellos a esta Junta Directiva, obedecen a que la Dirección Jurídica Corporativa mediante oficio DJURC-00261-2024 del 21 de junio 2024 solicitó a su vez aclaraciones sobre el acto final de adjudicación señalado en el considerando anterior, ello como un insumo requerido para concluir el trámite de refrendo interno de la contratación.

Cuarto: Que, a efectos de que la Dirección Jurídica Corporativa continúe con el refrendo de la contratación indicada en el considerando segundo de este acuerdo y se inicie posteriormente la ejecución contractual, resulta procedente que esta Junta Directiva efectúe las aclaraciones solicitadas en los oficios DFA-02233-2024 del 6 de noviembre del 2024 de la Dirección Financiera Administrativa y PROV-05872-2024 de ese mismo día del Departamento de Proveeduría.

ACUERDA:

1. Aclarar el acto final de adjudicación que emitió mediante el acuerdo 9823-I del 13 de febrero del 2024 respecto a la Licitación Mayor n.º 2023LY-000028-0001000001: "Adquisición de una solución tecnológica integral y consultoría para el análisis, diseño, implementación, operación, migración de datos, puesta en producción, post implementación, mantenimiento y servicios de soporte que cubra los procesos financieros y administrativos para el Grupo INS"; esto en los siguientes términos: I. Que el monto máximo anual adjudicado para la contratación de cita corresponde a cuantía inestimada, de manera que el INS pagará únicamente lo efectivamente consumido durante la ejecución contractual de conformidad con los montos cotizados por el Contratista en su oferta y documentación complementaria a esta. II. Que la vigencia del contrato es por un único período de cuatro años una vez entregada la orden de inicio al Contratista, de forma que las líneas de la n.º 9 a la n.º 36, se ajustarán a dicho plazo contractual, según lo regulado en el pliego de condiciones.

2. Lo anterior, con el único propósito que se continúe con la gestión de refrendo interno del contrato para su posterior ejecución.

Acuerdo firme

Atentamente,

Secretaría de Actas Corporativa

Subsecretario de Actas

Oswaldo Vega Madriz

cc: Luis Fernando Monge Salas, Gabriela Chacón Fernández, Fabiola Macías Alvarenga, Lilliana María Orozco Chinchilla, Heylin Carrión Sánchez, Andreina Vargas Gutiérrez, Katherine Naranjo León, Alex Alberto Díaz Morera, Irene Castro Hernández

***AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Y DESCARGO DE RESPONSABILIDADES:** La información de este documento y sus anexos es confidencial, puede contener información privilegiada y es exclusiva solo para el uso del destinatario mencionado. El acceso a esta información por otras personas distintas a las designadas no está autorizado, por lo tanto, no podrá ser objeto de reproducción total o parcial, tratamiento informático ni transmisión por medio físico o virtual de ninguna forma, sin permiso previo del GRUPO INS. Nuestra organización no se hace responsable del uso que puedan hacer terceros con esta información. Cualquier persona que reciba este mensaje por error debe notificarlo inmediatamente al remitente vía telefónica o correo electrónico y borrarlo permanentemente de sus dispositivos informáticos u otros dispositivos similares. La violación al mandato de este aviso puede dar lugar a responsabilidades legales.*

Estado: Enviado

Enviado: 13/11/2024 08:23:04 AM